

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 664

RADICACION No. 2022-00321-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y la constancia expedida por la empresa INTER RAPIDISIMO que la guía No. 700116010124 dirigida a la demandada no fue entregado por ser desconocido, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 293 del Código General del Proceso, RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de la demandada ERIKA DANIELA CADAVID MARIN en la forma y términos indicados en el artículo 108 de la codificación citada en precedencia, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO